SESIÓN 43

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiuno de Noviembre de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 6 de noviembre de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACION DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes anular la siguientes liquidaciones de tasa por ocupación de vía publica.

N° LIQUIDACIÓN IMPORTE MOTIVO 37/OS/2007 183,00 Baja de ocupación 59/OS/2007 27,90 Baja de ocupación

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.007

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
303	25/11/03	CASA	79,07

TOTAL PERÍODO: 79,07 TOTAL...... 79,07

4.- SOLICITUD DE EDICIONES MIC, SL PARA LA ELABORACIÓN DE REVISTAS LIBROS DE LA LOCALIDAD DE HARO PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LA FERIA DE FITUR, ASÍ COMO EN OTROS PUNTOS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la oferta presentada por la empresa EDITORIAL MIC S.L., para la realización y publicación de 5.000 libros revistas de la ciudad sin coste alguno para el Ayuntamiento, para su distribución en FITUR y en los diversos puntos que considere oportunos el Ayuntamiento de Haro.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 6 de noviembre de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a la empresa EDITORIAL MIC S.L., la realización de los libros revistas de la ciudad, en los términos más arriba reseñados, sin gasto alguno para el Ayuntamiento. EDITORIAL MIC S.L. PODRA LLEVAR A CABO LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LIBROS

PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ INDICAR QUE SE TRATA DE UNA PUBLICACIÓN DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO A LA HORA DE SOLICITAR CONTRATACIONES PUBLICITARIAS, YA QUE TODA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES ES LA RECOGIDA EN ESTE ACUERDO Y EL CONTRATO SUSCRITO EN SU MOMENTO ENTRE AMBOS.

- 2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 5.000 ejemplares editados siguiendo los mismos criterios de calidad como mínimo que el de la revista aportada como modelo a la hora de remitir la propuesta.
- 3).- Las guías deberán estar a disposición del Ayuntamiento en los plazos acordados en el contrato suscrito entre ambas partes, debiendo presentar la empresa cuantas pruebas de las guías se consideren necesarias por parte del Ayuntamiento hasta conseguir un modelo definitivo.
- 4).- La empresa EDITORIAL MIC S.L., deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.
- 5).- Antes del inicio de la actividad, la empresa EDITORIAL MIC S.L., deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- 6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.
- 7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de los libros sin proceder a su distribución.
- 8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas y cuantas otras pudiesen resultar del desarrollo de esta relación.
- 9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

5.- SOLICITUD DE FOSA DE Da. MARIA TERESA ARNAEZ SAENZ Y BEATRIZ Y ANDREA GOMEZ ARNAEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª. María Teresa Arnáez Sáenz y Beatríz y Andrea Gómez Arnáez, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la

Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª. María Teresa Arnáez Sáenz y Beatríz y Andrea Gómez Arnáez, la fosa nº 121 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

6.- SOLICITUD DE D. JOSE MORENO MARTIN, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE FOSA, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Moreno Martín, solicitando el cambio de titularidad de la fosa nº 168 de la C/ San Alberto, del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a su nombre.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa nº 168 de la C/ San Alberto del Cementerio Municipal, a favor de Pedro María Rosales Ruíz.
- 2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 720 euros.

7.- SOLICITUD DE D. LISARDO JIMENEZ CARBONELL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Lisardo Jiménez Carbonell, solicitando que la fosa nº 149 de la C/

San Ignacio del Cementerio Municipal, se le añada e Hijos. Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar dicho cambio , figurando la fosa n° 149 de la calle San Ignacio a nombre de Elisardo Jiménez Carbonell e Hijos.

8.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PROMOCIONES MUSICALES IREGUA SL

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Promociones Musicales Iregua S.L., adjudicataria del contrato de servicio de "Actividades Musicales fiestas de Junio y Septiembre 2.007" para la devolución de la garantía de 744,33 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los acuerda devolver la empresa PROMOCIONES presentes, а S.L. garantía de 744,33 MUSICALES IREGUA la autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

9.- <u>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PRODUCCIONES ARTÍSTICAS DE MIGUEL S.L.</u>

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Producciones Artísticas de Miguel S.L., adjudicataria del contrato de servicio de "Actividades Musicales fiestas de Junio y Septiembre 2.007" para la devolución de la garantía de 775,81 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de

contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS DE MIGUEL S.L. la garantía de 775,81 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

10.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A NORTE PRODUCCIONES CULTURALES S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Norte Producciones Culturales S.L., adjudicataria del contrato de servicio de "Actividades Musicales fiestas de Junio y Septiembre 2.007", para la devolución de la garantía de 520 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los preentes, acuerda devolver a la empresa NORTE PRODUCCIONES CULTURALES S.L. la garantía de 520 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

11.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN.

Visto el Convenio de Cooperación entre Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2007.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Socia celebrada el día 14 de Noviembre de 2007, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los presentes , acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre Cruz-Roja Española Asamblea Local de Haro y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2007 por importe de 8.309,735 euros para la financiación de las actividades de carácter social de ésta Entidad (Gestión del Programa de Teleasistencia domiciliaria: información usuarios, asociaciones, entidades, instalación de terminales a los solicitantes, seguimiento del Servicio a través del voluntariado, acompañamiento y visitas domiciliarias), así como los gastos correspondientes al mantenimiento de la Sede de la Entidad, gastos de oficina y gastos de los Servicios Preventivos realizados al Ayuntamiento de Haro (vehículos: mantenimiento, combustible, seguros y material sanitario).
- 2.- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a Cruz-Roja Española Asamblea Local de Haro del 100 % del importe del Convenio (8,309,735 euros) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.
- 3.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

12.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE YMCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DE ÉSTA ASOCIACIÓN

Visto el Convenio de Cooperación entre Ymca y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2007.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 14 de Noviembre de 2007, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los presentes , acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre Ymca y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades de Promoción Social propias de ésta Asociación durante el año 2007 por importe de 3.000 euros para la financiación del Programa de Prevención de Situaciones de Riesgo de Exclusión Social: Atención a la Infancia en Situación de Desprotección, así como los gastos correspondientes al mantenimiento de la Sede de la Entidad y gastos de oficina.
- 2.- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a Ymca del 100 % del importe del Convenio (3.000 euros) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.
- 3.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

13.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 20 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, SITAS EN LA PARCELA B-1 DEL SECTOR 1.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de septiembre de 2.007 por SIDENA 2000, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 20 viviendas unifamiliares adosadas sitas en la parcela B-1 del Sector 1.1.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 31 de octubre de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 5 de noviembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

14.- SOLICITUD DE VASCO CONSTRUCCIONES, S.A., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN CALLE SEVERO OCHOA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de octubre de 2.007 por VASCO CONSTRUCCIONES, S.A., en la que solicita licencia de primera ocupación de 6 viviendas unifamiliares adosadas sitas en calle Severo Ochoa, números 59, 61, 63, 65, 67 y 69.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 30 de octubre de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 5 de noviembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

15.- SOLICITUD DE FINCAS LANDA, S.L., DE DEVOLUCION DE AVAL.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 2 de marzo de 2.007 por Fincas Landa, S.L., en la que solicita la devolución del aval de 30.000 euros, depositado en garantía de las obras realizadas y consistentes en Reposición de la urbanización perimetral de una promoción de 3 viviendas adosadas en la parcela H-3 (II) del Sector 1.1.

Visto que se han cumplimentado los trámites oportunos, siendo favorables los informes.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 15 de noviembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, que se devuelva a Fincas Landa, S.L., el importe del aval ejecutado por importe de 30.000 euros.

16.- ANULACION DE LIQUIDACIONES DEVENGADAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCION DE CAMINOS RURALES VARIOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de caminos rurales varios en el término municipal de Haro.

Dada cuenta que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2007, se aprueban con carácter provisional las liquidaciones practicadas a nombre de cada uno de los sujetos pasivos de la relación obrante en el expediente administrativo por el antedicho concepto.

Visto el Informe emitido por el Redactor-Director de la ejecución de la mejora de Caminos Rurales de Haro, en relación con el camino de El Estepal, Parcelas 48 y 49 del Polígono 1 y Parcelas 137 y 138 del Polígono 22.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, visto que al amparo del art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la presente contribución especial, una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar con carácter definitivo los sujetos pasivos, la base imponible y las cuotas individualizadas.

Visto el art. 7.3 de la Ordenanza reguladora de la presente Contribución según el cual el Pleno de este Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local para que apruebe el expediente de aplicación y liquidación de cuotas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Dejar sin efecto las liquidaciones provisionales devengadas por concepto de Contribución Especial que a continuación se detallan:

Νo	Polígono Parcela	Importe	Sujeto Pasivo
131	1 49	130,91	Manuel Martínez Fdez.
132	1 48	162,48	Mª.Belen Martínez Salazar
136	22 137	116,24	Hros.Federico Gómez Arce
137	22 138	112,23	Cía.Vinícola del Norte
271	1 49	130,91	Manuel Martínez Fdez.
272	1 48	162,48	Mª.Belen Martínez Salazar

276	22	137	116,25	Hros.Federico Gómez Arce
277	22	138	112,23	Cía.Vinícola del Norte

2).- Dar traslado del presente acuerdo a los Negociados de Rentas y Exacciones y de Tesorería-Recaudación.

En este momento abandona la sesión la Concejal D.ª Lydia Arrieta Vargas.

17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Invitación del Director General de la Guardia Civil a la toma de posesión del Ilmo. Sr. Coronel D. Francisco Arribas Revuelto el día 27 de noviembre de 2007 en Logroño.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir enhorabuena y excusar la asistencia por compromisos adquiridos con anterioridad.

-- Informes de Ensayo de Análisis de Agua de fechas 8 y 9 de noviembre de 2007, números de muestra 0703328 y 0703329, remitidos por el Laboratorio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Cesión de los siguientes libros en inglés por parte de la Biblioteca Municipal a la Escuela Oficial de Idiomas procedentes de la donación efectuada en su día al Ayuntamiento por D. Santiago Rupérez Durá para iniciar la creación de un fondo: 1 enciclopedia de doce volúmenes, 600 libros (en su mayor parte novela), 70 revistas de temática variada y "cómics", cuadernillos, guías turísticas... etc.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de fecha 12 de noviembre de 2007 del Banco de Sangre de La Rioja agradeciendo la colaboración del Ayuntamiento y su personal en las recogidas de donaciones de los días 2 y 3 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Fax de fecha 14 de noviembre de 2007 remitido por D. Antonio Briones Díaz facilitando nombre y dirección del estudio de arquitectura que realizó el estudio previo del edificio sito en calle Vega 45, donado en el año 2006 por FAMI-CUATRO, SL para instalación de centro de cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se tengan en cuenta estos datos cuando se licite la redacción del proyecto.

- -- A instancia del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda remitir carta a la Confederación Hidrográfica del Ebro para solicitar que se limpie la presa del río Tirón cercana a Anguciana por estar obstaculizado su paso por Haro por árboles caídos y maleza.
- -- El Sr. Alcalde propone remitir carta al Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con los

problemas que genera la aplicación de la Ley contra la Violencia de Género en lo referente a falta de medios personales.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Informe del Director de Actividades Culturales y Deportivas del Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 2007 dando cuenta de la merma manifiesta en calidad y duración de las colecciones de fuegos artificiales suministradas por la Pirotecnia A. Caballer disparadas los días 7, 8 y 11 de septiembre de 2007 respecto a las de las fiestas de junio del mismo año, que sirvieron como referencia para decidir la adjudicación a esta firma de la provisión para septiembre, incumpliendo así el pliego de contratación.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se revise el Pliego de Contratación oportuno y adoptar las medidas pertinentes.

- -- En base al escrito de fecha 30 de octubre de 2007 emitido por la Secretaría General Técnica de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar la asistencia de D.ª Inés Sánchez Endrina y D.ª Silvia Cantera Riaño a la jornada formativa, dentro del Sistema Protecnia 2007, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2007 en Santo Domingo de la Calzada, de 8,30 a 12,30 horas.
- -- Escrito de fecha 13 de noviembre de 2007 trasladando Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja dejando sin efecto la subvención concedida mediante Resolución nº 2.397, de fecha 18/09/2006, para mejora del camino de "La Tejera".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Propuesta de Resolución provisional de fecha 5 de noviembre de 2007 de concesión de subvenciones a entidades locales de La Rioja destinadas a la promoción cultural de la región por parte del Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

18.1.- CUOTAS DE URBANIZACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 28.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Visto el Decreto de Alcaldía de 24 de mayo de 2007 por el que se resuelve notificar las cantidades a pagar por cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 28.1 del Plan General Municipal de Haro.

Dado que en el punto 2) se establecía como fecha de pago de las cuotas de urbanización:

PLAZOS:

- "El 60% durante los meses de octubre-noviembre del año 2007, siempre y cuando se firme el acta de replanteo.
- El 40% durante los meses de febrero-marzo del año 2008."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Modificar la fecha de pago del punto 2) de las cuotas de urbanización y en consecuencia, señalar como fecha de pago los siguientes:

PLAZOS:

- El 60% durante los meses de marzo-abril del año 2008.
- El 40% durante los meses de octubre-noviembre del año 2008.

18.2.- DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN PROVISIONALES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 21 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Habida cuenta de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 21 del Plan General Municipal de Haro en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada a fecha 12 de diciembre de 2006, notificado a todos los afectados según consta en el expediente.

Vistos los artículos 58, 59, 60, 61, 65 y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que delimitan el deber de los propietarios afectados por la actuación urbanística de sufragar los costes de la urbanización necesaria.

Visto el artículo 18 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, que determina que en el supuesto de la transmisión de fincas el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

Vista la cuenta de liquidación provisional así como análisis económico-financiero y distribución de los costes de urbanización contenidos en el referido Proyecto de Reparcelación.

Habida cuenta que la partida incluida en el Proyecto de aprobado (sobre el que calculan Reparcelación se presentes cuotas de urbanización provisionales), relativa al Proyecto de Ejecución está presupuestada en 374.808 euros (IVA excluido) y el Presupuesto de Ejecución por Contrata del Proyecto de Urbanización, aprobado definitivamente en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada a fecha 14 de noviembre de 2007, ha pasado de dicha previsión de 374.808 euros (IVA excluido) a 1.212.760,91 euros (IVA excluido) según Proyecto redactado por la adjudicataria CADESA, Consultora Aragonesa de Ingeniería S.A., trasladar a los propietarios que lógicamente este hecho tendrá repercusión sobre las cuotas de urbanización a pagar con la aprobación de la liquidación definitiva.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Vista la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los siguientes costes y cuotas de urbanización:

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

TOTAL CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL... 528.740,16

Incluido IVA

A).- Notificar que a pagar por Cuotas Provisionales de Urbanización corresponde:

_					-
Prov	1	s	ı	ona	ıΤ

Provisional	
Solar Resultante	<u>IVA</u>
incluido	
Antonia Diaz Carcelen 5.789,52	A1.1(60%)/2D
Antonia Diaz Carcelen 17.725,93	A1.2/2D
Antonia Diaz Carcelen 2.251,48	A2(50%)/2D
José González Marciel (50%) (20% A1.1) 964,92	A1.1(20%)/2C
Isabel Manzano Montejo (50%) 964,92	A1.1(20%)/2C
Phommavogxay Thanomehit (20% A1.1) 1.929,84	A1.1(20%)/2C
Pablo Gregorio Aduna Alonso (50%) 1.125,74	A2(50%)/2C
Celestina Cárcamo Asenjo (50%)	A2(50%)/2C
1.125,74 Sidena 2000 S.L. 7.147,55	A3/2C
Joaquin Mota Montalvo (50%) 5.378,53	A4/2B
Begoña Zurdo Padrones (50%)	A4/2B
5.378,53 Ayuntamiento de Haro 27.053,48	A5/2A
Julían Ezquerra y otros CB 115.432,96	A6/1 y 3C
Mª Nieves Herran Gobantes (50%) 21.603,48	A7/2E
José Mª Uriszar Fernández (25%) 10.801,74	A7/2E
Ana de la Vega Uriszar Fernández (25%) 10.801,74	A7/2E
Mª Nieves Herran Gobantes	

(50%) 9.202,47			A8/2E
José Mª Uriszar Fernández (25%) 4.601,24			A8/2E
Ana de la Vega Uriszar Fernández (25%) 4.601,24			A8/2E
Victorino Uriszar Garoña (50%) 8.309,03			A9/2G
Mª Isabel Uriszar Garoña (50%) 8.309,03			A9/2G
Natividad Martínez			
Gutierrez Crespo		A10/2F	у 3А
87.771,94 Sidena 2000 S.L. 8.005,26			A11/2G
Ayuntamiento de Haro 79.659,47			A12/3B
Mª Pilar Barahona Gómez (33,33%) 2.072,79			A13/3E
Rogelio Barahona Gómez (33,33%) 2.072,79			A13/3E
Miguel Angel Barahona Gómez (33,33%)			A13/3E
2.072,79 Ma Carmen Concepción 12.686,90	Inclan		A14/3E
José Félix Martín Anitua (50%) 10.274,61			A15/3F
Mercedes Garrido Tubía (50%) 10.274,61			A15/3F
Paula López Laespada (16,67%) 7.224,75			A16/3D
Benito Ezquerra López (11,11%) 4.816,74			A16/3D
Primitivo Ezquerra López (11,11%) 4.816,74			A16/3D

Julían Ezquerra López (11,11%)
4.816,74
Marciano Tiburcio Llorente
Alonso (50%)
21.674,95

A16/3D

A16/3D

TOTAL

528.740,16

IVA INCLUIDO

- 2).- Fijar como fecha de pago de las cuotas provisionales de urbanización los meses de Julio-Agosto de 2008.
- 3).- La liquidación definitiva se aprobará a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de la obra.
- 4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.
- 5).- Recordar a los propietarios que el Proyecto de Urbanización ha pasado de la previsión de 374.808 euros (IVA excluido) contenida en el Proyecto de Reparcelación, a 1.212.760,91 euros (IVA excluido), lo que repercutirá sobre las cuotas de urbanización definitivas a satisfacer en el momento en que se apruebe la liquidación final.
- 6).- Comunicar a los propietarios que al amparo del artículo 65 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento de la obligación de pago de las presentes cuotas dará lugar a su exacción por la vía de apremio.
- 7).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera y al Interventor Municipales.

18.3.- <u>SOLICITUD DE D. FELIPE GARCÍA LÓPEZ DE CAMBIO DE</u> VEHÍCULO TAXI.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2.007 en el que se acordó autorizar a D. Felipe García López cambio de vehículo de taxi de Opel Vectra matrícula 2555CTV, por el Opel Vectra Elegance-150C, matrícula por determinar.

Vista la Tarjeta de Inspección Técnica y Permiso de

Circulación aportados por el interesado D. Felipe García López, en los que figura la matrícula del nuevo vehículo, 6589FXK.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dar autorización a D. Felipe García López, para cambio de vehículo de taxi del Opel Vectra matrícula 2555CTV, por el Opel Vectra Elegance-150C, matrícula 6589 FXK, permitiéndole circular bajo su licencia municipal de taxi de la clase A, con el nuevo vehículo.

18.4.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA ELSAMEX,S.A POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA AVDA. BRETON DE LOS HERREROS EN HARO".

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2007, fue adjudicada a la empresa ELSAMEX representada por D. Alvaro Gotz Burgmaier, las obras de "Urbanización de la calle Bretón de los Herreros en Haro", con arreglo al proyecto de ejecución por contrata redactado por D. José Ramón Ranz Garrido en nombre de la empresa CINTEC, S.L. y por precio de doscientos diecinueve mil ochenta y un euros con veintiún céntimos $(219.081,21~\rm e)$.

El contrato se formalizó con fecha veintidós de enero de 2007 y el acta de comprobación del replanteo se realizó el 8 de febrero de 2007 en presencia del representante del contratista, Sr. Alvaro Burgmaier Morales, extendiéndose la correspondiente acta del resultado, sin que en ella se consigne incidente alguno, ni disconformidad. A partir de esta fecha comenzó la ejecución del contrato, con un plazo de duración de TRES MESES, debiendo concluir por tanto el 8 de mayo de 2007.

Las obras se han ido ejecutando con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y se han expedido las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, las cuales han sido abonadas a buena cuenta.

Con fecha 3 de mayo de 2007 el representante de la empresa contratista, solicita ampliación del plazo de ejecución de la obra en un mes, hasta el 8 de junio, justificando en el expediente las razones que motivan la misma, a lo cual el Director de la obra, Sr. Ranz Garrido, señala que el plazo máximo de prórroga que debe concederse es de veinticuatro días, a lo que se accede por acuerdo de Junta

de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2007, señalándose como fecha límite de finalización el 1 de junio de 2007 apercibiéndole al contratista y al director de la obra que no se concederán nuevas prórrogas, y que comenzará a contar las penalidades señaladas en el Pliego.

Con fecha 29 de mayo de 2007 se presenta por representante del contratista, Sr. Alvaro Burgmaier, nueva solicitud de ampliación de plazo por un periodo de cuatro semanas más, justificando en el expediente las razones que motivan la misma, el Director de la obra D. José Ramón Ranz informa favorablemente la nueva solicitud ampliación de plazo de cuatro semanas más por considerar el retraso no imputable al contratista, a lo que se accede por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2007, y señalando como fecha límite de finalización el 29 de junio de 2007, apercibiéndole que de no resultar ejecutada, a partir del día 30 dará comienzo la imposición de las penalidades diarias conforme establece el art. 95 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, se inició procedimiento encaminado a determinar si la demora en el cumplimiento del contrato de "Urbanización de la Avda. Bretón de los Herreros de Haro", es imputable al contratista ELSAMEX,S.A., asi como determinar su responsabilidad y la penalidad que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción.

Nombrada Instructora sin que notificado el inculpado promoviera recusación, se instruyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos, incorporándose al mismo los documentos y alegaciones aportados por el inculpado representado por D. Alvaro Burgmaier en fecha 28 de agosto 2007 consistentes resumidamente en que debido a que se ha producido un problema con el suministro de piezas de muro Lurgain, no considera culpable al contratista del retraso en la ejecución de la obra.

Con fechas 7 de septiembre de 2007, el Director de la obra responde a las alegaciones formuladas por la empresa contratista, señalando que "deben contarse las cuatro semanas de ampliación concedidas desde el 11 de junio de 2007 en que se reanudó el suministro de material y por tanto ya se pudieron reanudar las obras, y por tanto las obras deberían haber estado terminadas el 12 de julio, y no fue así, señalando como fecha de finalización el 19 de julio, (si bien el acta de recepción no se firma hasta el 9 de agosto), produciéndose por tanto un retraso imputable al contratista de ocho días ".

Considerando que del Informe del Director de la obra de

"Urbanización de la calle Bretón de los Herreros de Haro", D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC,S.L., y de los documentos y antecedentes obrantes en el expediente, queda probado el transcurso del plazo total fijado para la realización de las obras, incluidas las prórrogas autorizadas por el órgano de contratación, de casi CINCO MESES, el cual finalizaba el 29 de junio de 2007, sobrepasándose hasta el día del finalización de las obras el 19 de julio en 20 días, si bien el Informe de dicho Director considera responsable al contratista del retraso únicamente en ocho días, considerando que los doce días restantes no le son imputables.

Considerando que las alegaciones presentadas por contratista solo pueden ser atendidas parcialmente, puesto que si bien es cierto que ha habido problemas con suministro del material en el transcurso de las obras, ya se había concedido por el órgano de contratación una ampliación de plazo en dos ocasiones amparadas en dicho motivo, y que supuso una ampliación en dos meses, doblando concedido originariamente que era de tres, pero a partir del día 11 de julio de 2007 no hay motivo alguno que justifiquen el retraso en la entrega, según manifiesta claramente el Director de la obra en su Informe. Habida cuenta que el acta de recepción no se firma hasta el 8 de agosto de 2007, tal y como consta en el expediente, se ha doblado exactamente el plazo originariamente concedido al contratista para realización de la obra, y habida cuenta que el plazo de realización de la obra fue uno de los criterios adjudicación con un 15 por ciento del total, no parece serio ajustado a derecho ampliación de ni una plazo considerable.

Considerando que los hechos por tanto se declaran probados, imputables al contratista y le hacen incurrir en demora, respecto al cumplimiento del plazo total, conforme dispone el art. 96.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dando lugar optativamente a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades a razón de 43,74 euros por día de demora.

Considerando que en la tramitación de este procedimiento se ha dado audiencia al contratista en debida forma.

Vistos los arts. 44 y 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Instructora que suscribe, formula al organo de contratación la siguiente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Imponer a la empresa "ELSAMEX, S.A.", una sanción de 43,72 euros por día de demora, por el incumplimiento del

plazo de ejecución del meritado contrato y que asciende , a fecha 19 de julio de 2007 en que se ha de entender por finalizada la obra, a la cantidad total de trescientas cuarenta y nueve euros con setenta y dos céntimos $(349,72 \in)$. Cantidad que podrá ser deducida de las certificaciones de obra o, en su caso, de la garantía definitiva.

2).- Comunicar el presente acuerdo al interesado, el cual pone fin a la vía administrativa, con los recursos pertinentes.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González